

**CARLOS MANUEL PELAEZ GUZMAN**

**PRODUCTOR DE AGUA**

**SOCIEDAD CIVIL**

**TACTIC ALTA VERAPAZ**

## **PROCESO NACIONAL DEL AGUA.**

MES DE JULIO DEL 2025

### **● DEFINICIONES**

#### ANCESTRAL:

Perteneciente o relativo a los antepasados.

Remoto o muy lejano en el pasado.

Procedente de una tradición remota o muy antigua.

Atávico, perteneciente o relativo al atavismo o tendencia en los seres vivos a la reaparición de caracteres propios de sus ascendientes más o menos remotos.

#### ANCESTRO:

Un ancestro, antepasado, antecesor o predecesor es cualquier ascendiente directo por parentesco; bien el progenitor inmediato (padre o madre) o recursivamente, el progenitor de cada uno de ellos (abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, y así sucesivamente).

#### PERSONA ANCESTRAL:

Tus ancestros son las personas que vinieron antes que tú en tu familia. El término suele referirse a parientes más lejanos que los abuelos, como tus bisabuelos, tatarabuelos, etc.

- **OBJETIVOS GENERALES**

LA LEY DEL AGUA EN SUS CONCEPTOS Y ARTICULOS DEBE SER JUSTA Y EQUITATIVA, SIN SESGOS POR IDIOMA, ETNIA, UBICACIÓN GEOGRAFICA, CONDICION ECONOMICA.

**LA LEY DEL AGUA SE BASA INDISCUTIBLEMENTE POR CRITERIOS TECNICOS.** DEBEN DE APORTARSE DATOS REALES SOBRE Y PARA SU DEBIDO USO. DEBE APORTAR EL VOLUMEN DE AGUA EN LAS CUENCAS, SUB CUENCAS, NACIMIENTOS, POZOS, ETC.

**SE PROPONE UNA GESTION LOCAL, PARTICIPATIVA Y ADAPTADA A LAS REALIDADES DE CADA CUENCA.**

**LAS NORMATIVIAS DE LA LEY DE AGUA DEBEN DE ESTAR ADAPTADAS PARA NO CONTRAVENIR O DUPLICAR NORMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.**

- **INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA DEL AGUA**

**CUALQUIER REGULACION DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA.**

**EL AGUA ES VITAL PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA. LIMITAR SU USO COMPROMETE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AFECTA LA ECONOMIA RURAL.**

**TODO LO ANCESTRAL DEBE CONSIDERARSE COMO LO RELATIVO AL PASADO SIN INVOLUCRAMIENTO DE CRITERIO ETNICO.**

- **CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA Y LAS CUENCAS**

LAS FUENTES DE AGUA (NACIMIENTOS) TIENEN ZONAS DE RECARGA HIDRICAS A 5, 7 Y 11 KM DE DISTANCIA DE LAS MISMAS. ESO COMPROMETE LAS AREAS COMUNALES EN DONDE LOS HABITANTES NO TIENEN LOS CONCEPTOS TECNICOS NECESARIOS PARA CONSIDERAR Y ENTENDER QUE SON ZONAS QUE COMPROMETEN NACIMIENTOS, Y POR LA TANTO DEFORESTAN A MANSALVA.

SE DEBE CONSIDERAR EL PAGO DE INCENTIVOS A QUIENES MANTIENEN, EN PRODUCCION Y ADMINISTRACION SUS FUENTES DE AGUA. RESPETANDO TAMBIEN LOS PROCESOS QUE LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS CON FUENTES DE AGUA, MANTIENEN SOBRE LOS MISMOS.

- **USOS DEL AGUA Y ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS**

QUIEN PRODUZCA AGUA ADEMAS DE SER BENEFICIADO CON INCENTIVO, DEBE DE CONSIDERARSELE **GESTOR DE CRITERIO** PARA EL USO Y LA ADMINISTRACION, EN LOS DIFERENTES USOS: DOMESTICO, INDUSTRIAL AGRICOLA, RECREATIVO, DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA CIUDADANA Y AMBIENTAL. LA PRIORIDAD LA DEBE DE TENER QUIEN PRODUCE, POR SER QUIEN CONOCE LOS CICLOS PRODUCTIVOS.

DEBE DE ASIGNARCELES A LAS MUNICIPALIDADES, COMO LO DETERMINA EL CODIGO MUNICIPAL, LA REPSONSABILIDAD ABSOLUTA DE LA ACTUALIZACION DE LA DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION (COBROS) SOBRE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE. Y LAS MUNICIPALIDADES DEBEN SER LOS PRIMEROS EN

APOYAR A LOS PRODUCTORES DE AGUA, AUN TENIENDO LOS PRIMEROS SUFICIENTES ABASTECIMIENTOS PARA AGUA EN AREAS URBANAS Y RURALES.

- **PROMOCION, INVERSION, FINANCIAMIENTO Y REGIMEN FINANCIERO DE LA GESTION DEL AGUA.**

**ES CLAVE INVERTIR EN LA EDUCACION Y SENSIBILIZACION SOBRE EL USO RESPONSABLE DEL AGUA Y LA CONTAMINACION. ASPECTOS GENERADORES DE CONCIENCIA.**

LOS PROCESOS DE OBTENCION, DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DEL AGUA EN AREAS URBANAS, PERI URBANAS Y RURALES, DEBEN GENERAR INGRESOS A TRAVES DE TARIFAS DE SERVICIO PRE ESTABLECIDAS. DEBERAN USAR CONTADORES DE AGUA PARA LLEVAR REGISTROS DE CONSUMO Y GENERAR REGISTROS ESTADISTICOS PARA POSTERIORES CONSIDERACIONES A TRAVES DEL TIEMPO, EN LA ADMINISTRACION DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION.

LA PRODUCCION Y UTILZACION DE AGUA PARA SISTEMAS AGROPECUARIOS DEBERA ESTAR EXCENTA DE COBRO DE IMPUESTOS.

- **CONTAMINACION DE LAS AGUAS**

CONSIDERAR QUE SON LAS AREAS URBANAS, BAJO ADMINISTRACION Y COMPETENCIA MUNICIPAL QUIENES MAS CONTAMINAN LAS CUENCAS. RESPETAR EL COMPROMISO PREVIAMENTE ADQUIRIDO POR LAS MUNICIPALES EN TEMAS DE GESTION AMBIENTAL Y SOBRE TODO EN EL TEMA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

- **ADMINISTRACION DE CONFLICTOS**

LOS MECANISMOS Y DIRECTRICES PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS NO DEBEN INCLUIR SESGOS IDEOLOGICOS NI ETNICO ANCESTRALES.

ELIMINIAR TODA DESCRIPCION QUE REFIERA A LO "INDIGENA". GUATEMALA  
ES INDIVISIBLE.